



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**SECRETARIA DE CONTROL Y  
MONITOREO AMBIENTAL**

**SUBSECRETARIA DE CONTROL Y FISCALIZACION  
AMBIENTAL Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION**

**DIRECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL  
Nº 7224**

Se otorga el presente Certificado Ambiental Anual a

**GIWANT SAMUEL JOSE**

CUIT: 20042821358

Domicilio del Establecimiento **BAHÍA BLANCA Nº 1168 -**

LANUS

en calidad de **TRANSPORTISTA**


**BAI**

de Residuos Peligrosos, (Ley Nº 24.051, Decreto Reglamentario Nº 831/93 y sus respectivos modificatorios y complementarios), sujeto a las condiciones establecidas en la Resolución SCyMA Nº 62 para las Categorías Sometidas a Control indicadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Certificado.

**VALIDEZ PARA JURIDICCION / COMPETENCIA NACIONAL**

FECHA DE EMISION **22 ENE 2018**

FECHA DE VENCIMIENTO **21 ENE 2019**

  
Ing. THERRY DECOUD  
SECRETARIO DE CONTROL Y  
MONITOREO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
Firma y Sello de la Autoridad

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*P. Celoz*

ANEXO I - CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

Nº 117 224

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL  
SUBSECRETARIA DE CONTROL Y FISCALIZACION  
AMBIENTAL Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION  
DIRECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS

DATOS GENERALES

Nombre/Razón o

Denominación Social GIWANT SAMUEL JOSE

CUIT: 20042821358

Domicilio Real/ Sede Social DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 3873 -

CFE Código Postal

1407

C.A.B.A

Domicilio del Establecimiento BAHÍA BLANCA Nº 1168 -

BAI Código Postal

1624

LANUS

Expediente Nº 9825/2016

Vencimiento

21 ENE 2019

INSCRIPTO EN CARACTER DE TRANSPORTISTA

CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL

Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y07, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18

Y28, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y27, Y33, Y34,  
Y35, Y37, Y29, Y30, Y31, Y32, Y26, Y36

Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas)

Ing. THIERRY DECOUD  
SECRETARIO DE CONTROL Y  
MONITOREO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Resolución

Número: RESOL-2018-62-APN-SECCYMA#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 22 de Enero de 2018

**Referencia:** CUDAP: EXP-JGM:0009825/2016- GIWANT SAMUEL JOSÉ- TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

**VISTO** el Expediente CUDAP: EXP-JGM:0009825/2016 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 831 de fecha 23 de abril de 1993, sus modificatorios y complementarios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Declaración Jurada correspondiente a la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, sus modificatorios y complementarios y el Decreto Reglamentario N° 831/93 - Solicitud N° 178.386 presentada, juntamente con la documentación requerida por la legislación en vigencia aplicable al caso, por GIWANT, SAMUEL JOSE, solicitando la renovación del Certificado Ambiental Anual N° 06477 en la categoría de TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Que según se desprende de los informes técnicos y legales elaborados por la DIRECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS de la SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, GIWANT, SAMUEL JOSE ha dado cumplimiento a lo prescripto por la Ley N° 24.051, el Decreto N° 831/93 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que como consecuencia de lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde renovar el Certificado Ambiental Anual según lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, fijándose la fecha de vencimiento del mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 5°, 59 y 60 de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 831/93, sus modificatorios y complementarios y la Resolución del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 603 del 1° de septiembre de 2017.

Por ello,